

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

**Radicado No. 2021-00749-00**

Entrará a resolver el despacho las distintas solicitudes y comunicaciones obrantes en el plenario.

Respecto al archivo 16 del expediente digital mediante la que se allega notificación dirigida a la parte demandada, no se tendrá en cuenta, por dos razones: la primera es que el abogado interesado realiza una mixtura entre las reglas del Código General del Proceso y lo reglamentado para la notificación electrónica que tipifica el Decreto 806 de 2020, pues en esta última reglamentación en su artículo 8 indica que podrá realizarse a través de mensaje de datos a la dirección electrónica sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, y la segunda, si se acudiera a lo reglado en el artículo 291 del CGP, olvida la parte interesada que cuando las comunicaciones deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino para comparecer será de diez (10) días y no de cinco (5) como erradamente se indicó.

De lado, se allega póliza de seguros en cumplimiento de lo ordenado en auto admisorio, empero se advierte que la misma no cuenta con la firma del tomador y/o autorizado, por tal motivo, no se dará el tramite pretendido.

Ahora, de acuerdo al archivo digital 18, téngase notificado personalmente al demandado del auto admisorio de la demanda, quien en el término de ley la contestó, propuso excepciones de mérito y previas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivos digitales 19 y 20

De los medios exceptivos se corrió traslado a la parte actora a través de correo electrónico<sup>2</sup>, quien en término no se pronunció sobre los mismos.

Se reconoce a la abogada Donna Evelyn Duque Rincón como apoderada judicial de la entidad demandada, conforme al poder conferido<sup>3</sup>.

En firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para decidir las excepciones previas.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**

---

<sup>2</sup> *Página 1 del Archivo digital 20*

<sup>3</sup> *Páginas 2 al 4 del Archivo digital 19*